

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia que la presente acción constitucional fue repartida a este Despacho el día 15 de diciembre de 2023 e inadmitida por auto del mismo día y que para los días 18 y 19 de diciembre de 2023, la Titular del Despacho se encontraba disfrutando del permiso concedido por el Tribunal Superior de Medellín, por lo que solo hasta el día de hoy se hará pronunciamiento sobre la admisibilidad de la mismas.

Enero 11 de 2024.

Atentamente

INGRI RAMÍREZ ISAZA  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, enero once de dos mil veinticuatro

PROCESO	Acción de tutela
ACCIONANTE	Yilmar Andrés Mayo Ramírez
RADICADO	05001 31 05 018 2023 10038 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Rechaza por no subsanar requisitos

Mediante providencia del 15 de diciembre de 2023, se concedió el termino de una hora a la parte demandante, a efectos de que aclara en contra de quien iba dirigida la presente acción de tutela, sin que dentro del término o posterior a este allegará pronunciamiento alguno. Por consiguiente y, envista el accionante no cumplió con lo ordenado, el despacho rechazará la tutela de conformidad con lo reglado en el artículo 17 del Decreto 2591 de 1991, toda vez que esta agencia judicial esta imposibilitada para determinar en contra de quien va dirigida la acción constitucional esto es la entidad a quien se le presume está vulnerando los derechos del accionante.

Por lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la acción de tutela instaurada el señor YILMAR ANDRÉS MAYO RAMÍREZ, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR al accionante de este proveído por el medio más expedito que

asegure el conocimiento de esta decisión.

TERCERO: ORDENAR el archivo de las diligencias, previa desanotación del sistema de gestión judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'A' followed by a smaller 'M' and a period.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA  
JUEZA

MCJA